



REF.: OTORGA NUEVO PLAZO DE 60 DIAS A LA VIGENCIA DE CERTIFICADOS DE SUBSIDIO PROGRAMA PROTECCION AL PATRIMONIO FAMILIAR, AMPLIACION DE VIVIENDA TITULO III, REGULADO POR EL D.S. 255 (V. Y U.) DE 2006, A BENEFICIARIOS(AS) DEL COMITÉ DE AMPLIACIÓN COCINA NUEVA ILUSION, DE LA COMUNA Y PROVINCIA DE OSORNO, REGION DE LOS LAGOS.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

1242

PUERTO MONTT, 17 OCT. 2019

VISTOS

1. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 255, (V. y U.) de 2006 y sus modificaciones posteriores, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en especial lo dispuesto en el artículo 38°;
2. La Resolución Exenta N° 6042, (V. y U.), del 11 de mayo de 2017, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y Deroga Decreto Exento N°673 (V. y U.) de 2010, y Resolución Exenta N°593 (V. y U.) de 2011, modificada por Resoluciones Exentas N°011523/23.09.2017, N°1283/ 05.06.2019, y N°429 de fecha 05.07.2019;
3. El Ord. N° 0010, de fecha 05.01.2011, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo que establece criterios sobre prórrogas y/o aumentos de plazo para proyectos FSV y PPPF;
4. La Resolución Exenta N° 8315(V. y U), de fecha 23.12.2016, y sus modificaciones, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2017 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N°255 (V. y U.), de 2006;
5. La Resolución Exenta N° 1012(V. y U.), de fecha 16.02.2017, y sus modificaciones, mediante la cual se realiza el llamado a Postulación Nacional en condiciones especiales del año 2016 para proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en sus títulos I, II y III, que consideren personas discapacitadas, proyectos de ampliación para adulto mayor, proyectos de eficiencia energética y acondicionamiento térmico, entre otros, y fija la distribución de recursos.
6. La Resolución Exenta N° 000329(V. y U.), de fecha 23.01.2018, que modifica Resolución exenta N°1012 (V. y U.) de 2017 y sus modificaciones, y aprueba nómina de postulantes seleccionados en el tercer proceso de postulación del llamado nacional en condiciones especiales del programa de protección del patrimonio familiar del año 2017, efectuado por Resolución Ex. 1012 (V. y U.) de 2017;
7. La Resolución Exenta N°322/03.04.2019, de la SEREMI MINVU, que otorgó un plazo adicional por una sola vez de 180 días, a la vigencia de los certificados de subsidio del Programa Protección al Patrimonio Familiar Ampliación de Vivienda Título III, a beneficiarios(as) del **COMITÉ DE AMPLIACIÓN COCINA NUEVA ILUSION**, de la comuna y Provincia de Osorno, Region de Los Lagos
8. Lo solicitado por el Director SERVU, Región de Los Lagos, contenido en su Oficio Ord. N° 3342, de fecha 10.10.2019, en orden a otorgar prórroga de 180 días, a la vigencia de los Certificados de Subsidio del Programa Protección Patrimonio Familiar, Ampliación Título III, regulado por el D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, de los(as) beneficiarios(as) del **COMITÉ DE AMPLIACIÓN COCINA NUEVA ILUSION**, de la comuna y Provincia de Osorno, Region de Los Lagos;
9. Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397, de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y La Resolución N° 192 de fecha 21 de abril de 1994, que me designa Jefe Departamento de esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Lagos;

CONSIDERANDO

Que, mediante Oficio Ordinario N° 3342, señalado en los vistos de la presente Resolución, el Director SERVU, de la Región de Los Lagos, solicita otorgar prórroga de plazo de 60 días, a los certificados de subsidio, pertenecientes al Comité de Ampliación Cocina Nueva Ilusión, de la comuna de Osorno. En su solicitud y documentos adjuntos, indica que las razones por las que no se ejecutó el proyecto dentro de la vigencia del



subsidio, se produce debido a que una de las beneficiarias debía desarmar una bodega que impedía la construcción de la nueva ampliación, como asimismo una nueva forma de tramitar en la Dirección de Obras Municipales, ambos hechos significaron un retraso en la entrega final del proyecto. Actualmente el proyecto se encuentra ingresado a la DOM, y recepcionada tanto por el ITO de la EP y de SERVIU, por lo tanto la obra se encuentra en un 100% terminada. Lo anterior se corrobora en el Informe de Avance, de la Supervisora SERVIU, de la Unidad Técnica Osorno, y antecedentes que adjunta la EP. Por tanto, se requiere la prórroga del plazo para trámite de cobro y pago de subsidios.

2. El Memorandum N°286 de fecha 16.10.2019, del profesional analista del Departamento de Planes y Programas de la SEREMI MINVU, Región de Los Lagos, que propone se apruebe la segunda solicitud de aumento de plazo, alertando que los subsidios no se encontraban vigentes para terminar las obras de construcción, de cobro y pago de subsidios. No obstante señala que posee un avance de obras de 100%.

3. Que, mediante Resolución Exenta N°322/03.04.2016, de la SEREMI, otorgó un plazo adicional por una sola vez de 180 días, a la vigencia de los certificados de subsidio habitacional de los(as) beneficiarios(as) pertenecientes al **COMITÉ DE AMPLIACIÓN COCINA NUEVA ILUSION**, de la comuna y Provincia de Osorno, Region de Los Lagos;

4. Que, en atención a lo anterior y de conformidad a lo dispuesto en el numeral 1, letra d) de la Resolución Exenta N°011523 de fecha 23.09.2017, y sus respectivas modificatorias, señaladas en el numeral 2 de los vistos de la presente resolución, que se delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, la facultad de autorizar una nueva prórroga o nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar de conformidad a lo establecido en el artículo 38°, del D.S. 255 (V. y U.), de 2006;

5. Que, en virtud de lo expuesto y antecedentes acompañados, dicto lo siguiente

RESOLUCION

1. **OTORGA NUEVO PLAZO DE 60 DIAS A CERTIFICADOS DE SUBSIDIO** del Programa Protección al Patrimonio Familiar Ampliación de Vivienda Título III, a partir de la fecha de la presente Resolución, a la vigencia de los Certificados de Subsidio, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, correspondiente a beneficiarios(as), pertenecientes al **COMITÉ DE AMPLIACIÓN COCINA NUEVA ILUSION**, de la comuna y Provincia de Osorno, Region de Los Lagos

2. Atendido a lo señalado en el numeral 10., de la Resolución Exenta N° 6042/11.05.2017, en concordancia con sus respectivas modificatorias, señaladas en los vistos de la presente resolución, **INFÓRMESE** a la División Polifónica Habitacional del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y TRANSCRIBASE



PJO/MAG/IUT/GHM/iut
DISTRIBUCION

- División Política Habitacional MINVU
- Sr. Director SERVIU Región de Los Lagos
- Dpto. Operaciones Habitacionales SERVIU Región de Los Lagos
- Operaciones Habitacionales, Área Asistencia Técnica SERVIU Región de Los Lagos
- Delegación SERVIU Osorno
- Archivo Dpto. Planes y Programas SEREMI MINVU Región de Los Lagos
- Archivo Sección Jurídica SEREMI MINVU Región de Los Lagos
- Archivo Of. Partes SEREMI MINVU Región de Los Lagos

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
LUIS ANDRES SOTO REYES
MINISTRO DE DEFENSA
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION DE LOS LAGOS
MINISTRO DE FE
PIERRO MONTT

